

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024024310 DE 28 de Mayo de 2024

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 del 2021.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014036270 de 4 de noviembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO No INVIMA 2014L-0007376 para el PRODUCTO: WHISKY GLENFIDDICH 18YO Marca GLENFIDDICH. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER, siendo TITULAR(ES) y FABRICANTE(S): WILLIAM GRANT & SONS DISTILLERS LTD. con domicilio en ESCOCIA, como IMPORTADOR(ES): WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S. A. S. con domicilio en BOGOTA - D. C., con una graduación alcohólica de 40,3 % en Volumen. y autorizó el rotulado del producto WHISKY GLENFIDDICH 18YO Marca GLENFIDDICH en presentaciones comerciales de 75 cl y 5 cl.

Mediante escrito No. 20231247600 de 19/09/2023, la Doctora MARIA VICTORIA USSA CABRERA, actuando en calidad de apoderada presentó la solicitud de Renovación de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Mediante Auto No 2024003822 de fecha de 14 de marzo de 2024, este Instituto requirió al interesado en lo relacionado a:

1. Allegar la composición cualicuantitativa del Whisky de malta única 40% alc V/V que se encuentra en la listade ingredientes, toda vez que de acuerdo a la información allegada corresponde a un proceso de hidratación.
2. Aclarar la formulación e indicar la procedencia del alcohol de la formulación cualicuantitativa

Mediante escrito No. 20241080972 radicada por la Doctora MARIA VICTORIA USSA CABRERA, actuando en calidad de apoderada, dio respuesta al auto en mención.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone en manifiesto que, el sistema de identificación y loteado del producto terminado se hace de la siguiente manera:

Formato propuesto: LI 7000000 2512 11:59

Caracteres= 20

L = "L" por lote

1 = Año de Embotellado

7000000 = Número de pedido de la tienda

2512 = La fecha (p. ej.) 25 de diciembre

11:59 = Hora de embotellar.

En consecuencia, este Instituto,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024024310 DE 28 de Mayo de 2024

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 del 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al
PRODUCTO: WHISKY GLENFIDDICH 18YO Marca GLENFIDDICH"
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2014L-0007376
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
EXPEDIENTE No.: 20080579
RADICACIÓN: 20231247600 **FECHA:** 19/09/2023
TITULAR(ES): WILLIAM GRANT AND SONS DISTILLERS LTD con domicilio en ESCOCIA
FABRICANTE(S): WILLIAM GRANT AND SONS DISTILLERS LTD con domicilio en ESCOCIA
IMPORTADOR(ES): WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S. A. S con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 40,3 % vol. (+/- 1 °).
CLASIFICACION: AGUARDIENTE-WHISKY

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto WHISKY GLENFIDDICH 18YO "GLENFIDDICH en sus presentaciones comerciales de 5 cl, 20 cl, 75 cl.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 de Mayo de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Aura Riveros. VoBo legal Iván Salazar